La seguridad es de todos | Mindefensa | LA VICTORIA ES DE TODOS | ARMADA DE COLOMBIA

"BASE NAVAL ARC BOGOTÁ"

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 0055-ARC-CBN6-2018

LUGAR: Bogotá, D.C.

PARTES CONTRATANTE: BASE NAVAL ARC BOGOTÁ.

CONTRATISTA: **AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S** Representada legalmente por señor. **JOSÉ ANDRÉS CASTAÑEDA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.015.056 de Bogotá.

SUPERVISOR: CTCIM GONZÁLEZ MARÍN ARMANDO C.C. No. 1.082.850.868 A/B BACAIM1(COMPAÑÍA EXDE1)

Los suscritos a saber de una parte, Capitán de Navío **JAIME GÓMEZ GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.574.430 de Bogotá**, actuando en su condición de Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá", de conformidad con la Resolución No. 0774 del 11 de Febrero de 2.019 y acta de posesión 001-19 del 11 de febrero de 2019, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL —BASE NAVAL ARC BOGOTÁ**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y la Directiva Ministerial No. 015 de 2015, por la cual el Ministerio de Defensa Nacional delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN, a las FFMM, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra parte, **AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S**, con NIT No. 900.199.958-1, representada legalmente en la actualidad por el señor JOSÉ ANDRÉS CASTAÑEDA MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.788.501, con domicilio registrado en el contrato en la Ciudad de Bogotá D.C, teléfono 6622352, y correo electrónico agrosuministros@agrosuministros.com.co que en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. 0055-ARC-CBN6-2018, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS DE LA INFANTERÍA DE MARINA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 DE ABRIL DE 2018.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRECIENTOS VEINTE MILLONES PESOS ($320.000.000,00) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: el contrato no presenta modificaciones y adiciones.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TRECIENTOS VEINTE MILLONES PESOS ($320.000.000,00) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: CTCIM GONZÁLEZ MARÍN ARMANDO C.C. No. 1.082.850.868 A/B BACAIM1, (COMPAÑÍA EXDE1)

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Base Naval ARC "Bogotá" se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2018**, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: No. 30318 de fecha 16 de enero del año 2018.

UNIDAD EJECUTORA	COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-19-3
OBJETO O PROYECTO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS DE LA INFANTERÍA DE MARINA.
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	OTROS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS.
VALOR	$320.000.000,00
AFECTADO	$320.000.000,00

Registro Presupuestal:

Contrato principal. Registro Presupuestal No. 107518 de fecha 09 de abril de 2018.

UNIDAD EJECUTORA	COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-19-3
OBJETO O PROYECTO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS CANINOS DE LA INFANTERÍA DE MARINA.
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	OTROS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS
VALOR	$320.000.000,00
AFECTADO	$320.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CONTRATO No 0055-ARC-CBN6-2018
PÓLIZA CUMPLIMIENTO No AA001393
FECHAS DE EXPEDICIÓN: 11-04-2018
COMPAÑÍA ASEGURADORA: EQUIDAD SEGUROS
FECHA DE APROBACIÓN: 10/04/2018

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	35	05-04-2018	10-08-2019	$112.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	35	05-04-2018	10-08-2019	$112.000.000,00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	05-04-2018	10-12-2019	$16.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	05-04-2018	10-08-2019	$156.248.400,00

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato así:

N° ACTA	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
01	02/05/2018	$ 56.723.730	002321-002323 002322-002320	02/05/2018	$ 56.723.730
02	08/05/2018	$ 43.229.844	002328-002329 002327-002326	08/05/2018	$ 43.229.844
03	12/05/2018	$ 37.345.889	002367-002368 002369-002370 002371	12/05/2018	$ 37.345.889
04	01/06/2018	$ 16.380.945	002403-002404	01/06/2018	$ 16.380.945
05	08/06/2018	$ 26.937.316.	002406	08/06/2018	$ 26.937.316
06	13/06/2018	$7.076.454,00	002406	13/06/2018	$7.076.454,00
07	18/06/2018	$ 8.471.372.	002408-002409 002410	18/06/2018	$ 8.471.372.
08	22/06/2018	$ 4.103.477,00	002416	22/06/2018	$ 4.103.477,00
09	05/07/2018	$ 8.116.752	002433-002434	05/07/2018	$ 8.116.752
10	13/07/2018	$ 5.229.931	002473-002474 002475	13/07/2018	$ 5.229.931
11	08/08/2018	$ 6.666.618	002504-002505	08/08/2018	$ 6.666.618
12	21/08/2018	$ 5.303.592	002540	21/08/2018	$ 5.303.592
13	03/09/2018	$ 9.262.008	002559-002560 002561	03/09/2018	$ 9.262.008
14	07/09/2018	$ 8.932.497,00	002573	07/09/2018	$ 8.932.497,00
15	11/09/2018	$ 578.816	002574	11/09/2018	$ 578.816
16	14/09/2018	$ 2.123.079,00	002578	14/09/2018	$ 2.123.079,00
17	24/09/2018	$ 3.917.956,00	002624	24/09/2018	$ 3.917.956,00
18	08/10/2018	$ 2.912.525,00	002636	08/10/2018	$ 2.912.525,00
19	09/10/2018	$ 4.416.804,00	002647	09/10/2018	$ 4.416.804,00
20	11/10/2018	$ 4.416.804,00	002648	11/10/2018	$ 4.416.804,00
21	16/10/2018	$ 5.889.072,00	002650	16/10/2018	$ 5.889.072,00
22	19/10/2018	$ 10.305.876,00	002651	19/10/2018	$ 10.305.876,00
23	23/10/2018	$ 5.133.184	002654-002655 002656	23/10/2018	$ 5.133.184
24	24/10/2018	$ 26.071.591,00	002674	24/10/2018	$ 26.071.591,00
25	19/11/2018	$ 7.828.534	002730-002731 002732-002733	19/11/2018	$ 7.828.534

26	03/12/2018	$ 2.588.964,00	002800	03/12/2018	$ 2.588.964,00
TOTALES					**$ 319.963.630.00**

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

No	ORDEN DE PAGO/FECHA	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	193130718 - 2018-06-26	43.229.844,00	5.258.933	37.970.911,00
2	193138618 - 2018-06-26	56.723.730,00	7.021.509,00	49.702.221,00
3	193150218 - 2018-06-26	37.345.889,00	4.521.648,00	32.824.241,00
4	220091618 - 2018-07-18	26.937.316,00	3.316.232,00	23.621.084,00
5	220099218 - 2018-07-18	7.076.454,00	883.070,00	6.193.384,00
6	222870918 - 2018-07-23	16.380.945,00	1.906.522,00	14.474.423,00
7	222875918 - 2018-07-23	4.103.477,00	501.728,00	3.601.749,00
8	225081418 - 2018-07-24	8.471.372,00	1.039.437,00	7.431.935,00
9	230182218 - 2018-07-26	5.229.931,00	638.224,00	4.591.707,00
10	230194118 - 2018-07-26	8.116.752,00	1.012.002,00	7.104.750,00
11	292071218 - 2018-09-20	9.262.008,00	1.126.289,00	8.135.719,00
12	292076818 - 2018-09-20	5.303.592,00	660.320,00	4.643.272,00
13	300731418 - 2018-09-26	6.666.618,00	801.676,00	5.864.942,00
14	321229518 - 2018-10-16	578.816,00	53.504,00	525.312,00
15	321274818 - 2018-10-16	8.932.497,00	1.114.686,00	7.817.811,00
16	321379618 - 2018-10-16	3.917.956,00	482.336,00	3.435.620,00
17	328312218 - 2018-10-23	2.123.079,00	261.371,00	1.861.708,00
18	359299318 - 2018-11-20	5.133.184,00	627.473,00	4.505.711,00
19	359305218 - 2018-11-20	26.071.591,00	3.253.472,00	22.818.119,00
20	366502718 - 2018-11-23	4.416.804,00	551.173,00	3.865.631,00
21	366504618 - 2018-11-23	5.889.072,00	734.897,00	5.154.175,00
22	366507218 - 2018-11-23	2.912.525,00	363.454,00	2.549.071,00
23	366511818 - 2018-11-23	4.416.804,00	551.173,00	3.865.631,00
24	366520018 - 2018-11-23	10.305.876,00	1.283.124,00	9.022.752,00
25	372206518 - 2018-11-27	7.828.534,00	950.767,00	6.877.767,00
26	408859918 - 2018-12-20	2.588.964,00	301.321,00	2.287.643,00
Valor del contrato		$320.000.000,00		
Valor facturado		$ 319.963.630.00	$39.216.341.00	$280.747.289,00
Valor Bruto Comprobantes		$ 319.963.630.00		
Descuentos		$ 39.216.341,00		
Valor total comprobantes		$ 319.963.630.00		
Sumas iguales		$ 319.963.630.00		$ 319.963.630.00
Diferencia		$36.370,00		

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan

resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de las contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma".

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato

después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. **0055-ARC-CBN6-2018**, suscrito entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"** y **AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S** con NIT No. 900.199.958-1, representado legalmente por el señor JOSÉ ANDRÉS CASTAÑEDA MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.501 expedida en Bogotá.

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la Base Naval ARC "Bogotá" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 0055-ARC-CBN6-2018, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 03 de Diciembre de 2018 suscrito por el **REVISOR FISCAL** del establecimiento en mención.

OBSERVACIONES BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

- El representante de la Base Naval ARC "Bogotá" atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega del servicio de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 0055-ARC-CBN6-2018.

- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago (Acta y Factura) se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, presenta una diferencia de 36,370 pesos lo cual se solicitó el reintegro del saldo al tesoro nacional, por imposibilidad de ejecución por los valores superiores unitarios dentro de los elementos adquirir.

- Se procede a la liquidación dado a que aparece acta de recepción FINAL debidamente rubricada por el Supervisión de fecha 03/12/2018 dejando la